



ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO¹. (Cláusula 2)

El objeto del contrato es la prestación del Suministro de Gas Natural para el Edificio 2000, en el Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH, ubicado en el Polígono La Raya, en Aljaraque, (Huelva), propiedad de la Agencia IDEA.

Expediente: CONTR 2023 0000023264

Localidad: Aljaraque (Huelva).

Título: Suministro de Gas Natural al Edificio 2000, en el Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH, ubicado en el Polígono La Raya, en Aljaraque, (Huelva).

Código CPV: 09123000-7 – Gas Natural

Información relativa a los lotes:

División en lotes: No.

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El objeto del contrato se refiere exclusivamente al suministro de gas natural a una red de distribución para el abastecimiento de las calderas de la instalación de climatización del edificio. Por ello el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes.

Especificaciones del objeto del contrato:

Descripción del objeto del contrato: Suministro de gas natural para el Edificio 2000 en el Parque Científico y Tecnológico de Huelva (PCTH), situado en la C/Caucho, nº 1, Aljaraque (Huelva), propiedad de la Agencia IDEA

Lugar de entrega del suministro:

Edificio 2000

C/Caucho, nº 1, Aljaraque

21.110 (Huelva)

La red interior con la que cuenta el edificio para la instalación de AA, cuenta con el siguiente punto de suministro, cuyo código universal, presión de suministro y tarifa es:

CUPS	Tarifa de acceso	Presión	Instalación
ES0218901000027276CZ	RL. 4	1.00958 bar	Climatización

El objeto del contrato incluye el acceso a la red gasista durante el plazo del mismo.

Contrato reservado: No 3

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social

¹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

²Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

³Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



☐ Empresas de Inserción

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 20.108,19€

Importe del IVA: 4.222,72 €

Importe total (IVA incluido): 24.330,91 €

Importe desglosado4:

Costes Directos 85,70 %	17.232,72 €
Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura 8,30 %	1.668,98 €
Beneficio Industrial 6,00 %	1.206,49 €
Importe Total sin IVA	20.108,19 €
IVA 21,00 %	4.222,72 €
Presupuesto Base de Licitación	24.330,91 €

El Presupuesto Base de Licitación se ha determinado en función del consumo de gas estimado, teniendo presente el consumo de periodos precedentes, así como el coste de la energía en el mercado gasista, los componentes regulados y los impuestos aplicables.

En este sentido, se ha estimado un consumo anual de gas natural de 300.595 kWh, para el edificio 2000, en función del consumo precedente de gas natural en un periodo de un año. El volumen de gas no está determinado con precisión, porque el volumen real estará condicionado a las necesidades de consumo del edificio en función de su régimen de funcionamiento y las condiciones climáticas.

Histórico de consumos en un periodo de un año:

PERIODO DE CONSUMO EDIFICIO 2000	CONSUMO KWH
21/12/2021-25/01/2022	6.090
26/01/2022-23/01/2022	19.089
24/02/2022-28/03/2022	14.593
29/03/2022-25/04/2022	8.244
26/04/2022-25/05/2022	5.440
26/05/2022-27/06/2022	13.182
28/06/2022-25/07/2022	26.016
26/07/2022-31/08/2022	39.001
01/09/2022-30/09/2022	60.740
01/10/2022-31/10/2022	20.142
01/11/2022-30/11/2022	41.128
01/12/2022-21/12/2022	46.930
TOTAL	300.595

En virtud de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se trata de un contrato de suministro con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a entregar un bien de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al

⁴Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 2 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Agencia, por lo que se deberá aprobar un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se prevé en la documentación que rige la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Por ello, el Presupuesto Base de Licitación es un presupuesto máximo, que opera como límite de gasto para IDEA, calculado de acuerdo con el sistema determinación del precio, del que se irá detrayendo el importe facturado en función del consumo real que se vaya produciendo y de los costes asociados al precio del gas, calculado para cada periodo de facturación conforme a la fórmula de precio indexado prevista. Una vez que se agote el presupuesto máximo finalizará la vigencia del contrato, que podrá prorrogarse en las mismas condiciones originarias. Este presupuesto máximo, así calculado, no significa compromiso alguno de pago del mismo si finalmente el consumo real es inferior al estimado.

El precio del contrato de suministro de gas natural será del tipo precio indexado al “Dutch TTF Gas Futures”, en la modalidad “Month Ahead”, correspondiente al mes precedente al mes de consumo, y el importe en euros del kWh del suministro para el ciclo de facturación correspondiente es el resultado de la siguiente fórmula:

Importe = [(Término Variable) x Consumo] + Término Fijo + Alquiler de Equipos + Impuesto Hidrocarburos

En esta fórmula se aplica el Consumo Estimado en el plazo del contrato para determinar el Presupuesto Base de Licitación y el Consumo Real correspondiente al ciclo de facturación en cada una de las facturas que se tramite.

Al importe total se le aplicará el Impuesto sobre el valor Añadido que proceda legalmente.

El motivo de utilizar este tipo de precio es la extraordinaria fluctuación que se viene produciendo en el precio de mercado de gas natural debido a las especiales circunstancias económicas en el sector energético derivadas de las tensiones geopolíticas, que están produciendo una significativa afección en el mercado energético, especialmente en lo referente al suministro de gas natural. Ello hace inviable establecer un precio fijo para el gas natural para un periodo amplio, como el previsto para la ejecución del contrato, resultando imprescindible que el precio del producto esté referido al mercado en el periodo de consumo.

Determinación de cada uno de los componentes:

A. Término Variable (TV):

Término Variable o de Energía, en c€/kWh, determinado por la siguiente fórmula:

$TV = (0,1 \times TTFMA) + F$

Donde cada uno de sus componentes tiene el siguiente significado:

TTFMA:

Media aritmética en €/MWh de las cotizaciones diarias (promedio de precio Bid/OQer) del contrato “Dutch TTF Gas Futures”, en la modalidad “Month Ahead”, redondeada a 3 decimales, correspondientes al mes precedente al mes de consumo según lo publicado en ICE Endex:

<https://www.theice.com/products/27996665/Dutch-TTF-Gas-Futures/data>

Dutch TTF Gas Futures:

El Servicio de Transferencia de Títulos (TTF: Title Transfer Facility) del mercado de futuros de gas holandés es un punto de comercio virtual de gas natural en los Países Bajos, que ofrece a los operadores la posibilidad de negociar con futuros, operaciones físicas y de intercambio.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La situación actual del mercado del gas natural derivada de la crisis energética provocada por la invasión de Ucrania lleva a la necesidad de referencial el precio de la materia prima a un índice de mercado de referencia, siendo inviable establecer un precio de la materia prima fijo para el contrato. El valor TTFMA utilizado para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación es el valor del mes de agosto de 2023, 29,213€/MWh.

F: Valor, expresado en c€/Kwh, libremente determinado por cada empresa licitadora para formar parte de su oferta, que permanecerá inalterable durante la vigencia del contrato.

El valor F utilizado para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación es 3,000 c€/Kwh, no admitiéndose ofertas por encima de este valor.

B. Término Fijo:

Precio regulado según la normativa. Serán de aplicación los peajes correspondientes al punto de suministro sin obligación de equipo de medida que permita el registro diario del caudal máximo demandado, aplicándose los importes de término fijo expresado en €/año.

El término fijo agrupa los siguientes componentes regulados por normativa: el peaje de salida de la red de transporte, el peaje para la recuperación de otros costes de regasificación, el peaje de acceso a la red local, la tasa de Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, los cargos unitarios aplicables en los puntos de salida de la red de transporte y distribución y la cuota para la financiación de la retribución del gestor técnico del sistema. Únicamente se podrá actualizar el valor de este término, en aquellos casos en que la legislación vigente así lo determine, exclusivamente para aquellos conceptos que así se estipule y en la misma cuantía en la que éstos varíen, así como en el supuesto de inclusión de cualquier concepto de nueva creación que pudiera establecerse y sea de aplicación al consumo de gas natural o al consumo medido en contador, debiendo remitir la empresa adjudicataria la documentación normativa relativa a la modificación con carácter previo a su aplicación.

C. Alquiler de Equipo de Medida:

Precio regulado según la normativa por el alquiler de contadores, según el caudal del contador (mU) y el equipo de medida del gas.

D. Impuesto de Hidrocarburos:

Importe regulado según la normativa.

E. Impuesto sobre el Valor Añadido IVA:

Tipo impositivo regulado por la normativa.

Para el cálculo del presupuesto estimado, se ha tomado una referencia de precios KWH del término variable del suministro de gas natural para la tarifa RL.4 Se considera TTF HERENMAN101= 29,213€/Mwh, del mes de agosto de 2023.

DETERMINACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TARIFA RL.4

TÉRMINO VARIABLE

TTFMA 29,213€/MWh

0,1 x TTFMA c€/kWh 2,92

F c€/kWh 3,00

TV c€/kWh 65,92= (0,1 x TTFMA) + F

TÉRMINO VARIABLE x CONSUMO

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 4 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consumo Estimado Anual kWh 300.595 (a)
TV €/kWh 0,0592(b)
Término de Energía 17.795,22€ (c) = (a) * (b)

TÉRMINO FIJO

Termino Fijo Mensual 47,721294€ (d)
Término Fijo Anual 572,66 (e) = 12 * (d)

EQUIPO MEDIDA

Alquiler Equipo Medida Mensual 86,41 (f)
Alquiler Equipo Medida Anual 1.036,92 (g) = 12 * (f)

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Ley 15/2012, de 27 de diciembre 703,39 (h) = 0,00234 * (a)

IMPORTE

Importe Anual sin IVA 20.108,19€ (i) = (c) + (e) + (g) + (h)
IVA 21% 4.222,72€
Importe IVA incluido 24.330,91€

Valor estimado del contrato: 48.259,66 €

Conceptos que lo integran:

Conceptos	Importe en euros, sin IVA
Presupuesto base de licitación + 20% por la modificación prevista	20.108,19€ + 4.021,64€
Prorroga	24.129,83 €
TOTAL	48.259,66€

Método empleado para su cálculo: El valor Estimado del Contrato contempla el suministro durante los 12 meses por importe de 20.108,19 y se prevé la posibilidad de un incremento de hasta el 20,00 %, en virtud de la disposición adicional 33 de la LCSP por un importe de 4.021,64€, al ser prorrogable hasta 12 meses, el importe de la prórroga asciende a la de los primeros doce meses.

Cálculo: (20.108,19€ + 4.021,64€) + 24.129,83€ = 48.259,66€

Sistema de determinación del precio 5 : Por precios unitarios.

El sistema de determinación de precio es por precios unitarios, referidos a distintos componentes que del precio del gas natural, como ahora se detalla.

⁵Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio del contrato de suministro de gas natural será del tipo precio indexado al “Dutch TTF Gas Futures”, en la modalidad “Month Ahead”, correspondiente al mes precedente al mes de consumo, y el importe en euros del kWh del suministro para el ciclo de facturación correspondiente es el resultado de la siguiente fórmula:

Importe = [(Término Variable) x Consumo] + Término Fijo + Alquiler de Equipos + Impuesto Hidrocarburos

En esta fórmula se aplica el Consumo Estimado en el plazo del contrato para determinar el Presupuesto Base de Licitación y el Consumo Real correspondiente al ciclo de facturación en cada una de las facturas que se tramite.

El contratista no podrá exigir la totalidad del precio del contrato si el consumo es inferior al estimado.

Revisión de precios en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

Sin embargo, se procederá a la actualización de los componentes regulados de acuerdo con la normativa vigente que dice el Gobierno.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	3.456,57€	G/12S/221/02/2023
2024	16.651,62€	G/12S/221/02/2024

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: NO

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 18)

Plazo total (en meses): 12 meses a contar a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización, la cual deberá estar dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, y será prorrogable hasta 12 meses en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP. No obstante, dado que se ha establecido un presupuesto máximo, el contrato finalizará o bien cuando transcurra el tiempo de duración del contrato o bien cuando se agote el presupuesto máximo establecido

Plazos parciales (en meses): No

Posibilidad de prórroga: Sí.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Duración de la prórroga: hasta 12 meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de duración del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

☒ Ordinaria

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes⁶: No

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

-En caso de renuncia: previa justificación documental, hasta un máximo de 100€.

-En caso de desistimiento: previa justificación documental, hasta un máximo de 100€.

Órgano competente para bastanteos y visados:

☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

☒ Servicios jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No

6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

Se exige habilitación empresarial o profesional: Si

⁶Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 7 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, especificar:

Deberán estar en disposición de poder acreditar suficientemente el cumplimiento de los requisitos que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de gas natural

Para su justificación deberá encontrarse inscrita en el listado actualizado de Comercializadoras de Gas Natural que publica en su página Web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por lo que se acreditará indicando el número de orden en el listado mencionado anteriormente, para su comprobación por el órgano de contratación.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN⁷ (Cláusula 10)

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula

1. Proposición económica Puntuación: hasta 100 puntos.

La Proposición Económica se deberá presentar ajustada al modelo del Anexo VIII de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La máxima puntuación, 100 puntos, la obtendrá la oferta más baja de las admitidas, y la mínima puntuación, 0 puntos, la obtendrá la oferta que coincida con el factor F de licitación, cuyo valor es 3. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Fórmula:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación P de cada oferta admitida:

$$P = \frac{100 \times (3 - F_{of})}{3 - F_{min}}$$

Siendo:

P Puntuación del Factor F ofertado.

F_{of} Factor F ofertado de la empresa que se está evaluando.

F_{min} Factor F más bajo de las ofertas presentadas.

El Factor F máximo de licitación es 3,000 c€/Kwh, no admitiéndose ofertas por encima de este valor.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja⁸:

⁷ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

⁸ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja,

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 8 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considerará que una oferta es anormalmente baja si el factor F ofertado es inferior a 1, ya que se consideraría dicho precio por debajo de los precios de mercado.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO⁹

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, la persona contratista dispondrá de un plan de gestión medioambiental que persiga la reducción de las emisiones de gases de efecto Invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible o, alternativamente, de un plan de fomento del uso de las energías renovables, o aportará compromiso de reducir o compensar las emisiones de gases de efecto invernadero, para cuya justificación se deberá aportar el correspondiente sello (como el regulado en el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se creó el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono) o acreditación análoga.

El adjudicatario deberá contar con dicho plan o la documentación alternativa, al menos desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que deberá aportar dicha documentación, dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la prestación.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: El incumplimiento de la condición especial de ejecución o de la acreditación de su cumplimiento, dará lugar a la imposición de una penalidad por importe de 10,00 euros por cada día natural de retraso en atender el requerimiento en tiempo y forma indicado anteriormente.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No aplica a este contrato, ya que su ejecución no implica la cesión de datos personales al contratista por parte del órgano de contratación.

Condiciones especiales de compatibilidad: En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede.

9. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 17)

y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

⁹Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.

La parte referida a la que tiene la habilitación solicitada. Pudiendo subcontratarse el resto de actuaciones para la que no se solicita habilitación.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
No

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos¹⁰: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

x Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:
No.

10. PENALIDADES (Cláusula 18)

Penalidades por demora en el cumplimiento del plazo parcial o total de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Se entenderá por cumplimiento defectuoso la suspensión del suministro por un plazo superior a una hora. Una vez superada la primera hora de suspensión de suministro, el cumplimiento defectuoso dará lugar a la imposición de una penalidad por importe de 25,00 euros por cada hora de interrupción del suministro,

En caso de fracciones de tiempo a partir de la hora de incumplimiento de suministro, y en caso de superar la primera hora, se aplicará la parte proporcional correspondiente.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
---	--	---------------------

¹⁰Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Incumplimiento de suministro	Por cada hora de suspensión de suministro, y en caso de superar la hora, se aplicará la parte proporcional.	25€/h y/o proporción de tiempo.
Penalidades por incumplimiento parcial en la entrega de los bienes definidos en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No		
Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No		

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 20)

Pago Único /Pagos parciales:

Pagos parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Los periodos de facturación serán entre lecturas de contador, que tendrán lugar con una periodicidad mensual, salvo que justificadamente y por razones técnicas, dicho periodo deba ser menor.

El pago se efectuará por mensualidades vencidos, previa presentación de factura con los parámetros indicados en el apartado 2.3 del PPT, y una vez comprobados por el Responsable del contrato que los trabajos del mes son conformes y se corresponden con el suministro realizado.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de la transferencia realizada para el pago o abono de las facturas, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:

Se aprobarán los documentos dentro de los 30 días naturales siguientes a la prestación del suministro conforme se indica en el art. 198.4 de la LCSP.

IDEA se reserva el derecho de devolver la factura cuando esta no incluya los parámetros indicados en el apartado 2.3 del PPT. Asimismo, en el caso de lecturas erróneas, serán anuladas las facturas correspondientes y serán sustituidas por nuevas facturas corregidas. Las facturas corregidas serán presentadas de nuevo y cualquier gasto que se origine como consecuencia de estas anomalías será por cuenta del adjudicatario.

Una vez emitida la conformidad con el suministro prestado y presentada la correspondiente factura, se procederá al abono del correspondiente pago parcial.

Registro para presentación de facturas:

<https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica¹¹:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

¹¹ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 11 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Código DIR3: A01034525
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).	
Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.	Código DIR3: GE0017250
Centro contable (Oficina Contable):	
Intervención General	Código DIR3: : A01004456
Abono a cuenta de operaciones preparatorias: No	

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 12, 13, 14, 15, 16 y 18)

Plazo de garantía: Un (1) mes a partir de la recepción de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: No

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad(mínimo 5 años) : No procede

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

El contratista deberá concertar o acreditar que dispone de Póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados o accidentes producidos, por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, tanto a las instalaciones, mobiliario, documentación y a las personas trabajadoras o usuarias del Centro de Empresas.

Habida cuenta, los riesgos y elevados perjuicios que puede conllevar la defectuosa prestación del servicio en este tipo de contratos, en particular la existencia de prestaciones que pueden implicar un especial riesgo de que sufran daño las personas que trabajan los edificios objeto del contrato, se solicita que la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener una cuantía mínima de 200.000,00 euros, y estar en vigor desde la fecha de inicio del contrato, así como durante toda su ejecución.

La existencia de este seguro no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos queda limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado y copia del recibo de pago de la prima en vigor, siendo responsabilidad del contratista mantener las coberturas en vigor y al corriente en el pago de las primas durante la duración del contrato que se derive de la presente licitación

Cesión del contrato: Sí. En los términos previstos en apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

**Causas:**

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%

2. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se prevé en la documentación que rige la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP: 20% del precio inicial del contrato. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Alcance y límite de la modificación;

Se prevé la posibilidad de un incremento de hasta el 20,00 % , en virtud de la disposición adicional 33 de la LCSP.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹² (Cláusula 12)**A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar**

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

¹²Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que el suministro no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 13 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 15 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II
DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹³)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Domicilio fiscal:
Dirección: Teléfono:
Fax: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
Calidad: *administradora o administrador único/solidario/mancomunado o apoderada o apoderado solidario/mancomunado.*
Según consta en Escritura de ... (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales)
de fecha ..., otorgada por el o la Notario D./D^a. ... con protocolo núm ...
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

ORDEN DE SELECCIÓN DE LOTES, EN SU CASO:

Si en el Anexo I-apartado 1 se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

Lote	Orden de preferencia	Denominación

(Lugar, fecha y firma)

¹³Cláusula 9.2. a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 16 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de 15

DECLARA

1. Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*

2. Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar.**

3. Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4. **Que la empresa a la que representa es una PYME: Sí/No**

5. Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) **No pertenece a ningún grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1.

2.

3.

¹⁴Cláusula 9.2. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5⁽¹⁶⁾ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

7. Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁶Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁷)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 18

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

¹⁷Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 19 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____,
en calidad de 20

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____,
en calidad de

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma).
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

¹⁹Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 20 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VI
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 121)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 22

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:

- ☐ **NO** tiene previsto subcontratar.
- ☐ **SI** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, señalar:

- la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:
- el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
- Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:
 - Nombre o perfil empresarial 1:.....
 - Nombre o perfil empresarial 2:.....
 - Nombre o perfil empresarial 3:.....

- ☒ Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos
- En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:
- Nombre o perfil empresarial 1:.....
 - Nombre o perfil empresarial 2:.....
 - Nombre o perfil empresarial 3:.....

(Lugar, Fecha y firma)

²¹Cláusula 9.2.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VII
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN
DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO 23)

1. **Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del presente pliego.

²³Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 22 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VIII
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN
DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Expediente: 2023 0000023264

Título: Suministro de Gas Natural para el Edificio 2000, en el Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH

Localidad: Aljaraque, Huelva

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de 24

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, en nombre de⁽²⁵⁾ a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por un presupuesto máximo de 20.108,19€ euros (veinte mil ciento ocho euros con diecinueve céntimos de euros), a esta cantidad le corresponde un importe de IVA de 4.222,72€ (cuatro mil doscientos veintidós euros con setenta y dos céntimos de euros).

⁽²⁶⁾ El precio del contrato, que será del tipo precio indexado al "Dutch TTF Gas Futures", en la modalidad "Month Ahead", será el resultado de aplicar a la fórmula de cálculo expresada en el Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el factor F ofertado siguiente.

CUPS	ES0218901000027276CZ
Tarifa de Acceso	RL.4
Factor F Ofertado	c€/Kwh (²⁷) (²⁸) expresado en centimos de euros

(Lugar, fecha y firma)

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta

²⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁵ Propio o de la empresa que representa

²⁶ El contratista no podrá exigir la totalidad del precio del contrato si el número de los kWh consumidos es inferior al máximo previsto.

²⁷ Expresar en número y en letra

²⁸ Máximo valor de F: 3,000 c€/Kwh (no se admitirán ofertas que superen el máximo valor de F)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 23 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la proposición económica se entenderán incluidas todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica. En caso de discordancia entre las cantidades consignadas en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 24 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE
IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 29)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 30

SE OPONE a que el órgano de contratación _____³¹ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

²⁹Cláusula 10.4 apartado 1 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³¹Indicar órgano de contratación del expediente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO X
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 32)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 33

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma) (1)

³²Cláusula 10.4 apartado 1 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XI
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 34)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 35

AUTORIZA al órgano de contratación de³⁶ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ³⁷
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

³⁴Cláusula 10.4 apartado 1 letras c) y d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁶Indicar órgano de contratación del expediente.

³⁷Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 27 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XII
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 38)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 39

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁴⁰; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁴¹
- ☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

³⁸Cláusula 10.4 apartado 1 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁰En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁴¹En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 28 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 42)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 43

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- a) Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- b) Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- c) Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- d) Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- e) Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- f) Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- g) Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- h) Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- i) Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁴²Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 29 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 44)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 45

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴Cláusula 10.4 apartado 1 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XV
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE
PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 46)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 47

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁴⁶Cláusula 10.4 apartado 1 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 31 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVI
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁴⁸
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN 49)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁴⁸Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁹La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 32 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 33 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Agencia de Innovación y Desarrollo de
Andalucía

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2023 19:02:12	PÁGINA: 34 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwd91izOW969nefil4HNkc1ldwH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	